



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3427/2021

Expte. N° 3994/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de diciembre de 2021

VISTO: La solicitud efectuada por el Director de Cooperativismo de esta Municipalidad, Profesor Mauricio WEBER, y el Secretario de Producción y Desarrollo Económico, Operador Psicosocial Carlos Alberto SILVA; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de San José de Gualaguaychú celebró un Convenio de Obra con la Cooperativa de Trabajo "DIGIOCA I LIMITADA" el día 15 de noviembre del año 2021, ratificado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto N° 3306/2021 de fecha 1° de diciembre del año 2021, el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra y materiales para la construcción de OCHOCIENTOS OCHENTA metros cuadrados (880M2) de vereda a ejecutarse en el perímetro comprendido entre la bajada al Parque Saturnino Unzué y el ingreso al inmueble denominado "CENTRO DE DÍA DE CARA AL SOL" y fabricación del PORTAL DE ACCESO. Los trabajos contratados consisten en vereda de hormigón elaborado H21 de (2,2mts.) de ancho x (10cm) de espesor con malla electrosoldada de (5,5) apoyada sobre brosa compactada. Portal de acceso al Predio Centro de Día de Cara al Sol, DOS (2) placas de hormigón de (6,5mts) x (1) x (0,2) prefabricadas, con chapa superior en forma de "cubierta" uniendo las DOS (2) placas y cartel indicativo de chapa calada, incluyendo todos aquellos que sean necesarios para que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin.

Que la Cooperativa de Trabajo "DIGIOCA I LIMITADA", Matrícula INAES N° 53.806 se encuentra trabajando en el Convenio de Obra firmado con la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

Que en consecuencia corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda y Política Económica a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, el Certificado de Avance de Obra y a constituir el Fondo de Reparación, otorgando de esta manera los medios idóneos necesarios para la prosecución de los trabajos, a fin de no suscitar inconvenientes que alteren el normal desarrollo de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en "Vereda bajada del Parque al Centro de Día de Cara al Sol y Portal de Acceso al Predio", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 – de un monto total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 2.957.200,00)-, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Digioca I Ltda.	Doello, Lázaro Germán	Presidente	24.245.108	Boulevard Daneri N° 82	"B" N° 00003-00000116	\$ 2.809.340,00	Pesos dos millones ochocientos nueve mil trescientos cuarenta

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Digioca I Ltda.	Doello, Lázaro Germán	Presidente	24.245.108	Boulevard Daneri N° 82	"B" N° 00003-00000117	\$ 147.860,00	Pesos ciento cuarenta y siete mil ochocientos sesenta

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3427/2021

Expte. N° 3994/2021

ARTÍCULO 3°.-La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 -Trabajos Públicos - Dependencia: EDIMUN - Edificios Municipales - Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.51.65 3.9.9.0 - Centro de día - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal